

RELACIÓN DE ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE ACLARACIÓN ADVERTIDOS EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LOS LICITADORES PROPUESTOS COMO ADJUDICATARIOS EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN N.º 208/2024 “SERVICIOS JURÍDICOS, EN VÍA EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL, PARA LA RECLAMACIÓN DE LAS DEUDAS DE LAS QUE ES ACREEDOR CANAL DE ISABEL II, S.A., M.P. FRENTE A CLIENTES Y TERCEROS”.

De conformidad con lo indicado en el Acta_04 de 18 de noviembre de 2025, se requirió a los licitadores propuestos como adjudicatarios de los 4 Lotes del procedimiento de licitación para que presentaran la documentación exigida por los Pliegos.

Las empresas propuestas como adjudicatarias de los lotes 4 lotes han presentado la documentación para acreditar su capacidad para contratar en el plazo concedido al efecto.

Con fecha 11 de febrero de 2026 se requirió subsanación a la documentación presentada por los licitadores.

Los aspectos susceptibles de aclaración encontrados en la documentación de subsanación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario para el lote 1 son los siguientes:

ASIGNO SERVICIOS INTEGRALES DE RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS, S.L.P. (LOTE 1)

Aspecto susceptible de aclaración: en la nota relativa a los defectos subsanables en la documentación aportada por las empresas propuestas como adjudicatarias publicada el 11 de febrero de 2026 se solicitaba a la empresa licitadora que aportara justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 12.000,00 euros, que debía haberse constituido antes de la finalización del plazo para presentar la documentación referida en la cláusula 13 del PCAP, esto es, antes de las 23:59 horas del día 10 de diciembre de 2025.

Una vez revisado el aval aportado por el licitador en fase de subsanación, se ha comprobado que el mismo indica:

“El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con el número 10001310060.

En Oviedo, a 5 de diciembre de 2025.”

Sin embargo, el certificado de constitución de aval presentado fue firmado por el representante de la entidad avalista con fecha 13 de febrero de 2026.

Asimismo, se ha advertido que el aval presentado no incluye bastaneteo de los poderes de los representantes de la entidad avalista, ni acompaña la escritura de apoderamiento correspondiente, tal y como se requiere en el apartado 6 de la Cláusula 13 del PCAP.

Aclaración: La empresa propuesta como adjudicataria deberá aclarar el aspecto indicado mediante la presentación de **certificado emitido por la entidad avalista en el que se refleje el asiento del registro del aval en el Registro Especial de Avaluos que permita comprobar la fecha con la que se constituyó el mismo.**

Asimismo, la empresa propuesta como adjudicataria deberá presentar copia de la escritura de apoderamiento de los representantes de la entidad avalista.

La documentación solicitada debe presentarse a través del Servicio de aportación de documentos de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid/guia-tramitacion-electronica#documentos>), **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente comunicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid**.

2026.06.24
10:58:54 +02'00'

La Secretaria de la Mesa Permanente de Contratación